



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2017.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

Grupo Municipal Popular (PP)

D^a Encarnación Muñoz Pons
D^a Josefa Carreño Rodríguez
D. Roberto Alacreu Mas
D. Francisco Zarzo Chirivella
D^a Dolores Monmeneu Abril
D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa
D^a Empar Martín Ferriols
D. Eduardo Grau Gascó
D. Antonio Paniagua Bolufer

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Rosa Ruz Salamanca
D. José Antonio Redondo Gutiérrez
D^a Noelia García Ráez
D. Juan Carlos Nieto Martí
D^a María Encarna Montero Moral
D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás
D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D^a Inmaculada Dorado Quintana

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las veinte horas y quince minutos del día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez ¹

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 26 DE ENERO DE 2017, SESIÓN ORDINARIA.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión anterior de 26 de enero de 2017, con la rectificación incorporada, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL T13 – TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Efectuada la votación, por 20 votos a favor (10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto C's) y 1 abstención (EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal para el ejercicio 2017, y en concreto:

a) El artículo 6:

“Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

(...)

2.1.- UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, GESTIONADA INDIRECTAMENTE A TRAVES DE EMPRESA CONCESIONARIA	
(...)	
RENOVACION O PRORROGA CONCESIONES DE USO, PARA INHUMACIONES, EN RELACION A ESPACIOS EN SITUACION DISPONIBLE : NICHOS (PRIMERA OCUPACION)	IMPORTE € CADA 5 AÑOS
CUALQUIER TRAMADA O FILA	50,00
(...)	
RENOVACION O PRORROGA DE CONCESIONES DE USO , PARA COLUMBARIOS POR CADA UNIDAD.	IMPORTE € CADA 5 AÑOS
CUALQUIER TRAMADA O FILA	50,00

(...)

2.2.- UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, GESTIONADA POR EL AYUNTAMIENTO.	
---	--

(...)

RENOVACION O PRORROGA CONCESION USO TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE PANTEONES	50 € CADA CINCO AÑOS
---	-----------------------------

b) El artículo 8 apartado 5.d). 3º, que quedaría como sigue:

“ARTICULO 8º.-NORMAS DE GESTIÓN DE LA TASA.

....

5.d)...

3º Como excepción a las anteriores reglas, se admitirán alteraciones en la determinación del nicho a asignar, cuando correspondiendo la asignación de una fila o tramada, el solicitante de forma motivada opte por una asignación de un nicho de otra fila o tramada. En este caso, se asignará el primer nicho libre de tramada o fila por el que se opta.”

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS Y COMPROBANTES A LAS ASIGNACIONES PARA LOS GRUPOS POLÍTICOS, EJERCICIO 2016.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Dar cuenta del detalle de los justificantes aportados por los distintos grupos municipales durante el ejercicio 2016 a los efectos de su conocimiento por los miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- Lo anterior se entiende sin perjuicio de la contabilidad específica que al respecto debe tener cada grupo y que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida de acuerdo con lo previsto en el artículo 73.3 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.





4. DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 4º TRIMESTRE DE 2016.

Los miembros de la Corporación quedan enterados del Informe de Morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2016.

BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, SANIDAD Y CONSUMO

5. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO NÚM. 313/2017, DE DELEGACIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD, DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Delegar a la Mancomunitat de l'Horta Sud la competencia de contratación y posterior gestión y ejecución del contrato de servicio de recogida y custodia de animales de compañía errantes o decomisados y su posterior gestión y ejecución del contrato.

SEGUNDO. Aprobar la financiación correspondiente a este ayuntamiento que asciende a la cantidad de 6.375,49 € para el ejercicio 2017 y asumir el compromiso de gasto para el ejercicio siguiente.

TERCERO. Ratificar el decreto 313/2017, de 8 de febrero de 2017.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, a la Concejalía de Sanidad, al Departamento de Sanidad, Intervención, Tesorería y Secretaría.

4

SECRETARÍA

6. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 264/2017, 3 DE FEBRERO, DE AVOCACIÓN DELEGACIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

AYUNTAMIENTO

7. APROBACIÓN 7ª EDICIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Intervenciones:

(...)





Efectuada la votación, por 15 votos a favor (10 votos PP, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's) y 6 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Aprobar la 7ª edición de la Carta de Servicios del Ayuntamiento de Alfafar en la forma que viene presentada y que consta en el expediente.

2.- La Carta entrará en vigor el día 1 de marzo de 2017 teniendo validez desde dicha fecha los compromisos en ella incluidos.

La comunicación del cumplimiento de los compromisos del ejercicio 2016 se realizará antes del día 15 de marzo de 2017, mediante publicación de los resultados en la web del Ayuntamiento de Alfafar (www.alfafar.es)

3.- Remitir certificación de este acuerdo a la Diputación de Valencia junto con una copia del expediente.

4.- Dar traslado del acuerdo a todas las áreas y/o departamentos municipales.

8. DAR CUENTA ESCRITO COMISIÓN EUROPEA SOBRE ACUERDO DEL PLENO CELEBRADO EL 27 DE OCTUBRE DE 2016, DE RECHAZO A LA POLÍTICA DE REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO ESPAÑOL DEMANDADA POR LA UNIÓN EUROPEA.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

9. DAR CUENTA DEL CERTIFICADO DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA SOBRE LA DENOMINADA "QUERELLA ARGENTINA".

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

URBANISMO

10. PROPUESTA DE RECHAZO A LA POLÍTICA DE ESTRUCTURA TARIFARIA DEL AGUA EN ALTA DEL EMSHI.

Intervenciones:
(...)

Efectuada votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Manifestar el profundo malestar y rechazo a la política de agua llevada por el EMSHI, por no ajustarse a las exigencias legales a las que obliga el art. 111.bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, por trasposición de la Directiva del Agua, 2000/60/CE, que dice literalmente:





«1. Las Administraciones públicas competentes, en virtud del principio de recuperación de costes y teniendo en cuenta proyecciones económicas a largo plazo, establecerán los oportunos mecanismos para repercutir los costes de los servicios relacionados con la gestión del agua, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en los diferentes usuarios finales.

2. La aplicación del principio de recuperación de los mencionados costes deberá hacerse **de manera que incentive el uso eficiente del agua y, por tanto, contribuya a los objetivos medioambientales perseguidos.**

Asimismo, la aplicación del mencionado principio deberá realizarse con una contribución adecuada de los diversos usos, de acuerdo con el principio del que contamina paga, y considerando al menos los usos de abastecimiento, agricultura e industria. Todo ello con aplicación de criterios de transparencia.

A tal fin la Administración con competencias en **materia de suministro de agua establecerá las estructuras tarifarias por tramos de consumo**, con la finalidad de atender las necesidades básicas a un precio asequible y **desincentivar los consumos excesivos.**»

Resulta relevante destacar que el Ayuntamiento de Alfafar, ha cumpliendo con la citada Directiva de Agua y TRLA, tanto en la aprobación de las tarifas municipales, estructuradas por tramos de consumo; como en las inversiones de calidad y ahorro en el ciclo integral del agua.

SEGUNDO.- Rechazar en consecuencia con lo anterior y en coherencia con el voto negativo emitido por el municipio de Alfafar en la Asamblea del EMSHI celebrada el 10 de noviembre de 2016, la actual estructura tarifaria del EMSHI; con grave incidencia económico-financiera en la explotación del servicio municipal de Alfafar. Y solicitar, la modificación de la misma, de forma que el pago del Agua en Alta se realice de acuerdo a los m³ efectivamente consumidos y con tramos progresivos, ajustándose de esta manera a los principios de uso racional del agua, de forma que se potencie a través de la tarifa, el ahorro y utilización medioambientalmente sostenible de este bien escaso.

6

TERCERO.- Instar al EMSHI para que entregue a este Ayuntamiento, los informes que acrediten la necesidad y conveniencia de las inversiones que se hayan podido acometer por parte de esa entidad metropolitana; así como las que estén planificadas, con cuantificación de su importe, financiación, y la documentación que haya servido de base en el proceso de contratación de las mismas, en su caso.

CUARTO.- Entender que transcurrido tres meses desde la recepción de la notificación al EMSHI, sin resolución expresa, se deducirá el efecto negativo del silencio de acuerdo con la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la realización de los actos administrativos y restantes gestiones-actuaciones tendentes a la ejecución del presente acuerdo.



PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

11. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA LA FINANCIACIÓN JUSTA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Intervenciones:
(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (10 votos PP, 1 voto C's), 9 votos en contra (6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE) y 1 abstención (EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Instar al Consell a:

1. Adoptar las medidas oportunas para que se produzca de forma real y efectiva la segunda descentralización de competencias debidamente financiadas.

2. Colaborar con la financiación de todas las entidades locales de la Comunitat Valenciana a través de la participación de sus tributos, tanto los propios como los cedidos, cumpliendo con el principio de subsidiariedad.

3. Adaptar el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana como un verdadero fondo al que puedan acceder todos los municipios y con ello financiar tanto los servicios básicos como las inversiones necesarias para prestarlos con los mismos estándares de calidad.

4. Que se consigne el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con el porcentaje adecuado de los impuestos propios y cedidos de la Generalitat, con un mínimo aproximado del 12%.

5. Que se dé cuenta en el plazo de dos meses a este Ayuntamiento de las medidas que se adopten y de las actuaciones que se lleven a cabo al respecto, así como traslado al President de la Generalitat de la Comunitat Valenciana y a todos los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes.

7

12. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA SOLICITAR QUE LAS ACCIONES LÚDICAS/FESTIVAS SEAN ITINERANTES.

Intervenciones
(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's) y 10 votos en contra, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO. Que el Ayuntamiento de Alfafar, tenga en cuenta al Barrio de los Alfalares para realizar alguna actividad lúdica festiva durante el año.



13. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Que a la hora de entregar una placa de aparcamiento reservado de uso privado, a parte de la matrícula del vehículo, se visualice en ella el término "uso privado" y núm. de matrícula, haciendo siempre referencia a que no es de uso general.

SEGUNDO. Mejorar los itinerarios para unir CC, Comercios, Servicios de mayor demanda social.

TERCERO. Estudiar la posibilidad de pintar una o dos plazas de aparcamiento reservado para personas con movilidad reducida en calle Isaac Peral o calle La Virgen, dada la proximidad del edificio principal del Ayuntamiento y su oficina del SAC.

CUARTO. Que se hagan los trámites pertinentes para que ADIF haga una mejora y mantenimiento tanto del ascensor de Estación Alfafar-Benetússer, como de los pasos de peatones en paso a nivel calle Gómez Ferrer, ya que es muy complicado transitar por ellos con silla de ruedas y muletas, aprovechando esta conversación para indicarles que mejore la iluminación en dicho paso a nivel para personas.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo que se adopte a los Departamentos de Urbanismo, Mantenimiento, Bienestar Social y Policía Local.

8

14. PROPOSTA DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER ALFAFAR, PER IMPLANTAR SEMÀFORS SONORS PER A PERSONES AMB DEFICIÈNCIA VISUAL I MOBILITAT DIVERSA.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMER: Traslladar de la moció al departament d'urbanisme i a qualsevol altra àrea que es considere implicada en l'assumpte, per a realització d'estudi implementació sistema sonor per als semàfors del nostre municipi.

SEGON: Contactar amb ONCE e Imsero per a estudiar possibilitats de subvencions que hi ha al respecte.



TERCER: Una vegada realitzat estudi, fixar partida pressupostària per a fer possible la dita implementació.

15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ALFAR PARTICIPA, PARA UBICAR RECOLECTORES DE RECOGIDA DE ACEITES DOMÉSTICOS USADOS EN TODOS LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Manifestar que el acuerdo se adopta conjuntamente por todos los grupos municipales de la Corporación.
2. Contactar con la citada empresa para que ubique recolectores de recogida de aceites domésticos usados en todos los barrios del municipio.
3. Efectuar un estudio sobre la mejor ubicación y mantenimiento de un punto de recogida en el Barrio Orba, y efectuar simultáneamente una campaña informativa de la implantación del servicio
4. Instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la adopción de políticas para la reutilización y el reciclaje de los aceites usados.
5. Remitir este acuerdo a los grupos parlamentarios y a la mesa de Las Cortes Valencianas.

9

16. PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS COMPROMÍS, PSOE, ALFAR PARTICIPA, EUPV Y CIUDADANOS SOBRE ELIMINACIÓN BARRERA ELECTORAL DEL 5% EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL VALENCIANA.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's) y 10 votos en contra (10 votos PP), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Demandar a les Corts Valencianes que es modifique la llei electoral valenciana i es rebaixe la barrera del 5 al 3% en cadascuna de les circumscipcions equiparant-lo al que marca la Llei Orgànica de Règim Electoral General (LOREG), de forma que ja en les eleccions a les Corts Valencianes previstes per a 2019 siguen vigents aquestes modificacions.





2.- Demandar al Parlament español la modificació legal corresponent per aconseguir que la Comunitat Valenciana siga considerada circumscripció única electoral, així com la modificació de la legislació electoral estatal española per aconseguir eliminar les barreres a l'estricta proporcionalitat dels vots en la consecució de la representació política en cada àmbit electoral.

3.- Que la modificació incloga també avançar cap a les candidatures paritàries d'homes i dones, i en forma de cremallera al 50%, per garantir la igualtat de gènere.

4.- Donar trasllat d'aquest acord a tots el grups parlamentaris de les Corts Valencianes,

5.- Traslladar aquest acord al parlament español.

17. PROPUESTA DE EUPV SOBRE REMUNICIPALIZACIÓN DE SERVICIOS.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Tener en cuenta los factores citados anteriormente a la hora de cualquier nueva concesión, o concurso público. La remunicipalización siempre será una posibilidad a considerar política y económicamente.

2.- La corporación podrá optar por cooperativas, y empresas de economía social erradicadas en Alfafar, priorizando su beneficio social por encima del económico.

3.- Cuando cualquier licitación o concesión supere los cuatro años y abarque una actividad continua y anual, deberá contar con el informe preceptivo del ayuntamiento de que su concesión incluyendo impuestos como el IVA y beneficios empresariales es mejor que la gestión directa o a través de una empresa municipal o de economía social.

10

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

18. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DEL NÚM. 128/17, 20 DE ENERO AL NÚM. 461/17, DE 22 DE FEBRERO DE 2017.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, del núm. 128/17, de 20 de enero al núm. 467/17, de 22 de febrero de 2017.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

